

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 2

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

PROCURADURÍA No. 137 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación No. 383396 137-275-2013

Convocante (s): **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA -ESAP**

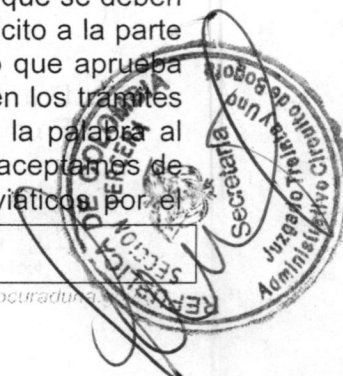
Convocado (s): **JOSE ANTONIO TORRES MENDEZ**

Medio de Control: **REPARACION DIRECTA**

Fecha de radicación: 07 de noviembre de 2013

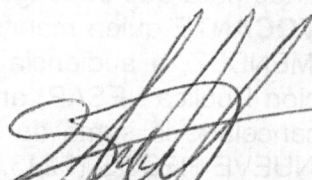
En Bogotá, hoy cinco (05) de diciembre de 2013, siendo las 10:00 a.m., procede el Despacho de la Procuraduría 137 Judicial II para Asuntos Administrativos a celebrar AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL de la referencia, Comparece a la diligencia el doctor NESTOR AVENDAÑO CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.430.685 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional No. 151.779 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado del convocante, según documentos que adjunta, a quien se le reconoce personería para actuar; el señor JOSE ANTONIO TORRES MENDEZ identificado con la C.C. No. 79.959.354 de Bogotá, en calidad de convocado; el doctor LUIS HERNANDO GUZMAN SUAREZ identificado con la C.C. No. 79.466.055 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 147.893 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado del convocado, según documentos que adjunta, mediante presentación personal por parte del convocante en la presente diligencia, a quien se le reconoce personería para actuar. La Procuradora 137 Judicial II para asuntos administrativos le reconoce personería al apoderado de la parte convocada en los términos indicados en el poder que aporta. Acto seguido la Procuradora declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual la parte **CONVOCANTE** quien manifiesta: "pretendo que se cite al señor JOSE ANTONIO TORRES MENDEZ, a audiencia de conciliación prejudicial con la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP, ante el centro de conciliación del Ministerio Público, con el fin de cancelarle la suma de DOS CIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$243.819), dentro de los 30 días siguientes a la aprobación del acuerdo conciliatorio por parte del Juzgado Administrativo correspondiente, según acta No. 14 del 17 de julio de 2013 del comité de conciliación de la ESAP la cual se encuentra adjunta a la conciliación y en ella se determinó conciliar la suma de DOS CIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$243.819) con el señor JOSE ANTONIO TORRES MENDEZ correspondiente a los viáticos a la ciudad de Manizales durante los días 03 y 04 de diciembre de 2012, lo cual consta a folios 08 a 10 del acta en mención, así las cosas la ESAP se compromete a pagar dicho dinero a la parte convocada dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación del acta de conciliación por parte del juez de conocimiento. Consideramos pertinente establecer el numero de cuenta en que se deben consignar los valores adeudados a la parte convocada, de igual manera solicito a la parte convocada allegar a la oficina jurídica de la ESAP copia autentica del auto que aprueba esta conciliación con acta de constancia de ejecutoria para que se adelanten los trámites administrativos correspondientes". Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte **CONVOCADA** quien manifiesta: "manifestamos que aceptamos de común acuerdo con mi poderdante la decisión de la ESAP del pago de viáticos por el

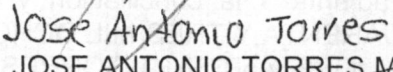
Lugar de Archivo: Procuraduría No. Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

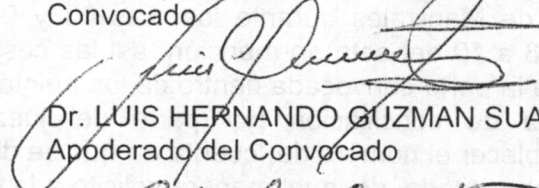


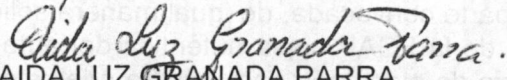
	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 2

valor de DOS CIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$243.819) en acta del comité de conciliación del 17 de julio de 2013 para lo cual nos permitimos allegar el numero de cuenta que es cuenta de ahorros Colpatria No. 4412088293". **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO:** El Despacho de la Procuraduría 137 Judicial II para Asuntos Administrativos, teniendo en cuenta que de conformidad con los hechos consignados en la solicitud, el objeto del acuerdo es conciliable, dado que se trata del pago de los viáticos asumidos por el señor JOSE ANTONIO TORRES MENDEZ los días 03 y 04 de diciembre de 2012 en la ciudad de Manizales; en virtud de lo anterior, se deja constancia que en la presente conciliación se llega a un **ACUERDO TOTAL** respecto de las pretensiones del convocante. Además, el procurador judicial considera que el anterior acuerdo contiene obligaciones claras, expresas y exigibles, en cuanto al tiempo, modo y lugar de su cumplimiento, y reúne los siguientes requisitos: (i) la eventual acción contenciosa que se ha podido llegar a presentar no ha caducado (art. 61, ley 23 de 1991, modificado por el art. 81, ley 446 de 1998); (ii) el acuerdo conciliatorio versa sobre acciones o derechos económicos disponibles por las partes (art. 59, ley 23 de 1991, y 70, ley 446 de 1998); (iii) las partes se encuentran debidamente representadas y sus representantes tienen capacidad para conciliar; (iv) obran en el expediente las pruebas necesarias que justifican el acuerdo, a saber: a) Acta No. 14 del 17 de julio de julio de 2013 del comité de conciliación de la ESAP donde autorizan conciliar el presente asunto; b) Convenio interadministrativo 023 de 2012 de la ESAP con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA; c) Formato de solicitud de autorización de comisión a nombre del señor JOSE ANTONIO TORRES; d) Certificación del cumplido suscrita por la Dra. Sandra Marcela Osorio Castellanos, Directora Territorial; e) Copia de los tiquetes con fecha 03 y 04 de diciembre de 2012, vuelo de Bogotá- Manizales y Manizales-Bogotá; y; (v) en criterio de esta agencia del Ministerio Público, el acuerdo contenido en el acta no es violatorio de la ley y no resulta lesivo para el patrimonio público. En consecuencia, se dispondrá el envío de la presente acta, junto con los documentos pertinentes, al Juzgado Administrativo del Circuito de Bogotá – Sección Tercera– Reparto-, para efectos de control de legalidad, advirtiéndolo a los comparecientes que el auto aprobatorio del acuerdo hará tránsito a cosa juzgada y prestará mérito ejecutivo, razón por la cual no son procedentes nuevas peticiones conciliatorias por los mismos hechos ni demandas ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo por las mismas causas (art. 73 ley 446 de 1998 y 24 ley 640 de 2001). Se da por concluida la diligencia y en constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada siendo las 10:30 a.m.


 Dr. NESTOR AVENDAÑO CRUZ
 Apoderado del Convocante


 Sr. JOSE ANTONIO TORRES MENDEZ
 Convocado


 Dr. LUIS HERNANDO GUZMAN SUAREZ
 Apoderado del Convocado


 Dra. AIDA LUZ GRANADA PARRA
 Procuradora No. 137 Judicial II para Asuntos Administrativos

Lugar de Archivo: Procuraduría No. Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------